

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15037, CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CASA DE ANTIOQUIA – CENTRO ADMINISTRATIVO Y CULTURAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza N° 07 de 2022; y en especial las facultades conferidas por y el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado parcialmente por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
4. De conformidad con el Decreto No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 159 que, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*.
5. De otro lado, son funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, *"garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la administración departamental"* y *"Administrar y asegurar los bienes muebles e inmuebles, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento"*, entre otras., a su vez, se define como función de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, *"Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas, garantizar la gestión integral de los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de Antioquia"*, entre otras funciones.
6. Adicionalmente, establece que la función de elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental es de competencia de la Dirección de Servicios Generales. Para cumplir con esta función, la Dirección de Servicios Generales se encarga de adelantar los procesos para la prestación de los servicios generales y mantenimiento de las

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15037"*

instalaciones locativas, esta comprende el mantenimiento, la reparación y adecuación de espacios en el CAD y sus sedes externas, dentro de las cuales se encuentra la Casa Antioquia con sede en la ciudad de Bogotá, la cual pertenece al despacho del Gobernador, por lo tanto, corresponde a la Dirección de Servicios Generales realizar las intervenciones necesarias para su mantenimiento y conservación. La Secretaría de Suministros y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales es la encargada de realizar el mantenimiento de la totalidad del Centro Administrativo Departamental y las sedes externas, previo diagnóstico y programas de necesidades de los espacios, ha determinado que se requiere intervenir el edificio donde funciona las instalaciones de la Gerencia Casa Antioquia, ubicada en la ciudad de Bogotá.

7. Por consiguiente, el mantenimiento, reparación y adecuación de los espacios surgen por los nuevos requerimientos de la estructura del edificio y la normal utilización de los mismos, esto ha llevado a un continuo proceso de mejora para atender en debida forma dichas necesidades. Es así que en visita realizada por el Director de Servicios Generales con el equipo técnico compuesto por ingeniero civil e ingeniero eléctrico el día 21 de julio de 2022, se encontró la necesidad de reparación y mantenimiento de la cubierta, mantenimiento y limpieza de los bajantes y desagües, cambio de pisos en parquet de madera, toda vez, que por efectos del deterioro de las vigas inferiores que soportan los pisos viene presentando fracturas y deformaciones generando hundimientos en los mismos que aumentan el riesgo de accidentes, además de las adecuaciones eléctricas necesarias.
8. Previo análisis técnico se concluyó, es necesario realizar mantenimiento de la cubierta, los bajantes, canales y cajas de inspección, los cielos rasos con el fin de sustituir las maderas de las áreas no intervenidas de la edificación en el contrato N° 4600012734, ejecutado en el mes de diciembre del año 2021 y cuyo objeto fue "MANTENIMIENTO GENERAL Y JARDINERÍA EN LA CASA ANTIOQUIA SEDE BOGOTÁ". El alcance y las obras ejecutadas en el citado contrato fueron las siguientes: mantenimiento preventivo de la cubierta, canales, bajantes y cajas de inspección, pintura, iluminación, jardinería, tratamiento de humedades en donde se incluyó la limpieza, herramientas, materiales e insumos y mano de obra entre estas esta: 1: pintura en muros tipo 1 acriltex. 2: pintura en cielos rasos tipo 1. 3: pintura acabado esmalte en canoas, bajantes de desagües de cubierta. 4: limpieza general de cubierta. 5: limpieza general de material vegetal. 6: cambio de recubrimiento de tablilla de pino en cielos rasos de auditorio del tercer piso de la Gerencia Casa Antioquia.
9. Es necesario entonces, intervenir las áreas de la cubierta, los bajantes, canales y cajas de inspección, los cielos rasos, además de las adecuaciones eléctricas necesarias, de tal manera que garanticen el buen estado de la edificación patrimonial, cumpliendo así con el propósito de mejorar la calidad del ambiente laboral y proporcionar condiciones adecuadas para la prestación del servicio, cuya finalidad primordial es servir de enlace entre la administración Departamental y las diferentes entidades públicas y privadas ubicadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de facilitar la gestión de los trámites y diligencias requeridas.
10. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios en el año 2022 adelantó el proceso , mediante el cual suscribió el contrato 4600014645 de 2022 cuyo objeto fue: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE LA CASA ANTIOQUIA, UBICADA EN BOGOTÁ D.C." a través del cual se pretendía ejecutar las obras necesarias para el mantenimiento de la Casa Antioquia; sin embargo, el contratista incumplió sus obligaciones contractuales por lo cual se declaró el incumplimiento del contrato. Es por esto, que se hace necesario iniciar un nuevo proceso para la contratación de las obras de mantenimiento del bien inmueble y lograr satisfacer las necesidades en materia de infraestructura de la sede administrativa.
11. Que para la ejecución de las obras se cuenta con concepto técnico de autorización para reparaciones locativas (inmueble de interés cultural ubicado en la carrera 6 N° 35-76, UPL Centro Histórico en la ciudad de Bogotá D.C, otorgado mediante radicado 20223060023681 del 22 de mayo de 2022.
12. Que en concordancia con lo anterior, para lograr los objetivos y metas planteadas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020 - 2023", se requiere que desde la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo transversal, se lleven a cabo acciones orientadas a garantizar el normal funcionamiento interno de la Administración Departamental, de tal forma que se facilite la interrelación del gobierno y la sociedad, mediante la adecuada provisión de recursos para atender sus funciones.
13. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15037"

modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1010, teléfono 3838999. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

14. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.15037, cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CASA DE ANTIOQUIA – CENTRO ADMINISTRATIVO Y CULTURAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". El presupuesto estimado es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$184.213.204), INCLUIDO AU DEL 22,04%, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:  
  
RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202005/174H/0-1010 Fondos Comunes.  
CDP N° 3700013283 – Fecha de creación 19/04/2023, valor \$184.394.338.
16. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
17. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante 5 días hábiles, término en el cual se recibieron observaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron resueltas y publicadas en Secop II el 07 de julio de 2023.
18. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 1676 del 21 de octubre de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de Acuerdos comerciales CCE-EICP-MA-03 V1 del 24/11/2021 publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala, y por la Decisión 439 de 1998 de la CAN.
19. Que en el presente Proceso de Contratación dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron nueve (9) manifestaciones de interés para limitar a Mipyme, así:  
  
cuatro (4) para limitar a Mipyme Departamental, tres (3) para limitar a mipyme nacional y dos (2) para limitar a mipyme municipal de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023 artículo 6 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19, al Decreto 1082 de 2015.
20. Que una vez revisada la documentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme, siete(7) de las nueve (9) manifestaciones CUMPLEN con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, y en el proyecto de pliego de condiciones por las siguientes razones:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15037"

MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME									
Nombre de la empresa y NIT	Fecha de recibo de la certificación para limitar a Mipyme	Solicitud limitación a Mipyme	Tamaño empresa que acredita	Certificado firmado por el Representante legal	Certificado firmado por Revisor fiscal	Certificado firmado por Contador público	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Limitación Mipyme Nacional / Departamental / Municipal	Observación
GALAPAGOS S.A.S NIT 900117154	20/02/23	CUMPLE	MICRO	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS
URBANIZACIONES S.A.S NIT 900167405	25/02/23	CUMPLE	MICRO	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	MUNICIPAL	En el certificado no se observa que manifieste a que tipo de limitación territorial se refiere por lo cual se aplica lo dicho en el pliego que enuncia  <u>En caso de que la Mipyme no indique el nivel territorial al cual solicita sea limitado el proceso,</u> se tomara la limitación de acuerdo con el domicilio principal de la Mipyme indicado en el certificado de existencia y representación legal o RUP para el caso de las personas jurídicas o en el Registro Mercantil o RUP para el caso de las personas naturales. Es decir, municipal si tiene domicilio en el municipio donde se va a ejecutar o departamental si es en otro municipio pero que pertenece al mismo departamento.
CONSORCIO CONSTRUTORA S.A.S NIT 900407015	25/02/23								NO SE TENDRA EN CUENTA DICHA SOLICITUD TODA VEZ QUE COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL SECOP LA DOCUMENTACIÓN SE ALLEGA DE LA CUENTA DE "CONSORCIO C-J-O" ES DECIR, ES UN CONSORCIO QUE NO ES PERSONA JURIDICA, PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME SE APLICA EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4
CONSTRUCIONES S.A.S NIT 900100157	21/02/23	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS
CONSORCIO INTERNACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S NIT 900142763	21/02/23	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS
MAQUINARIAS CONSTRUIDAS S.A.S NIT 900344104	20/02/23	CUMPLE	MICRO	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	DEPARTAMENTAL	ANEXO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS
PROYECTOS CIVILES AMBIENTALES Y DE PETRÓLEOS S.A.S NIT 900183001	02/02/23	CUMPLE	MICRO	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NACIONAL	ANEXO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS
CONSTRUCIONES PEREZA S.A.S NIT 900100156	02/02/23	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NACIONAL	ANEXO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15037"

MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME									
Nombre de la empresa y NIT	Fecha de recibo de la certificación para limitar a Mipyme	Solicitud limitación a Mipyme	Tamaño empresa que acredita	Certificado firmado por el Representante legal	Certificado firmado por Revisor fiscal	Certificado firmado por Contador público	Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUP, con fecha de expedición 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Limitación Mipyme Nacional / Departamental / Municipal	Observación
CONSTRUCIVIL S.A.S NIT 804010779-8	05/07/2023	CUMPLE	MICRO	CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	NACIONAL	ANEXO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, NO OBSTANTE LA FECHA DE EXPEICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA DEL REGISTRO UNICO DE PROponentes TIENE MAS DE 60 DIAS CALENDARIO A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.

21. Que, en el proyecto de pliego de condiciones se estableció el procedimiento para la manifestación de interés de limitación a MIPYME, estableciendo lo siguiente:

*La entidad solo tendrá en cuenta las solicitudes de Mipymes que CUMPLAN con todos los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo tanto, la Entidad procederá a realizar la limitación territorial de acuerdo con las siguientes reglas:*

1. Si se tiene mayoría en las solicitudes de limitación por nivel territorial (Nacional y/o Departamental y/o Municipal), la entidad procederá a realizar la limitación al nivel que tenga la mayoría.
2. Si se tiene empate en las solicitudes de limitación por nivel territorial (Nacional y/o Departamental y/o Municipal) la Entidad procederá a realizar la limitación de acuerdo con las siguientes reglas:
  - a. Se preferirá la limitación Departamental frente a la Municipal y/o Nacional.
  - b. Se preferirá la limitación Municipal frente a la Nacional.

22. Que de conformidad con lo anterior, el presente Proceso de Contratación SI se encuentra limitado a Mipyme Departamental en el lugar de ejecución del contrato que se pretende celebrar, es decir en el departamento de Cundinamarca.

23. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales según las funciones dadas en el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

24. Que el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

25. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad definidos en los artículos 24, 25 y 16 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado parcialmente por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, de conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S 2023060064436 del 07 de junio de 2023.

26. Que como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15037"

considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15037, cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CASA DE ANTIOQUIA – CENTRO ADMINISTRATIVO Y CULTURAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 15037, cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CASA DE ANTIOQUIA – CENTRO ADMINISTRATIVO Y CULTURAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". El presupuesto estimado es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$184.213.204) , , INCLUIDO AU DEL 22,04%, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía 15037, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría de Servicios Generales de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10 Oficina 1010, Medellín, Teléfono: 3838999.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	07/07/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07/07/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo para manifestación Interés	12/07/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Realización de Sorteo para las mipymes departamentales ubicadas en Cundinamarca	13/07/2023 El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia. Se enviará un link en teams para que los interesados presencien el sorteo.	11:00 a.m.
Publicación de la lista de oferentes seleccionados	13/07/2023	Hasta las 7:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/07/2023	Hasta las 7:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/07/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	17/07/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas	19/07/2023	10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	19/07/2023	10:01 a.m.
Informe de presentación de ofertas	19/07/2023	10:30 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/07/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/07/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación	02/08/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	03/08/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Firma del Contrato	09/08/2023	Hasta las 07:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/08/2023	Hasta las 4:30 p.m.
Aprobación de las Garantías o pólizas	10/08/2023	Hasta las 05:30 p.m.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15037"

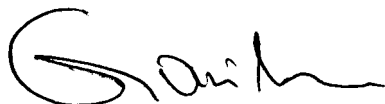
**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

**QUINTO:** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifique, adicione, derogue o subrogue.

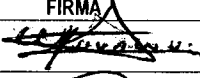
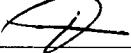

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co).

Dada en Medellín, a los siete (7) días del mes de julio de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARILUZ MONTOYA TOVAR**  
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mauricio Velásquez Cuadros – Abogado Profesional Contratista		07-07-2023
Revisó	Daniela Sánchez Martínez – Coordinador Jurídico Contratista		07-07-2023
Aprobó	Alexander Mejía Román - Subsecretario Cadena de Suministros		07-07-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma